1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número:	22001380 01 H3 de 2022	**Fecha:**	10/05/2023
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) así: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú.			
Contratista:	CONHYDRA S.A. E.S.P. - NIT 811.011.165-6.		
Supervisor:	CARMIÑA DEL PILAR MEJÍA OLARTE Coordinadora Grupo de Gestion Ambiental y Control de Fauna		
Valor inicial del contrato:	VEINTIDOS MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($22.102.644.308) incluido IVA y exento de IVA para el Aeropuerto de San Andrés y Providencia, distribuidos por vigencia así:		

2023	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
$5.846.801.935	$6.058.153.579	$6.152.728.737	$4.044.960.057	$22.102.644.308

Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de julio de 2026.		
Fecha de inicio del contrato:	15/05/2023	**Fecha de terminación del contrato:**	31/07/2026

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. No aplica	No aplica
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	No aplica

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. MODIFICATORIO 02	$1.321.676.908
2. MODIFICATORIO 03	$489.169.312
Valor total del contrato:	**$23.913.490.528**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. No aplica	No aplica

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	No aplica

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
MODIFICATORIO 1	Parágrafo único de la Cláusula Segunda	Se ajustó el número de radicado del oficio de autorización de vigencias futuras.
MODIFICATORIO 2	Cláusula Segunda. – valor del contrato	En el sentido de adicionar la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.321.676.908), incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($23.424.321.216), incluido IVA y exento de IVA para el Aeropuerto de San Andrés y Providencia.
	Cláusula Quinta.- lugar de ejecución	**CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual en los Aeropuertos que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato: **REGIONAL** / **AEROPUERTOS** Regional Occidente: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco Regional Norte: Aguachica, **Barranquilla**, San Andrés, Providencia y Tolú Los informes se entregarán en el grupo de gestión ambiental y control fauna de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias Edificio NEA, AV. 26 No. 103-15
MODIFICATORIO 3	Cláusula Segunda. – valor del contrato	**PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de $489.169.312,00 pesos M/CTE Incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $23.913.490.528,00 pesos M/CTE Incluido IVA y exento de IVA para el Aeropuerto de San Andrés y Providencia.

No. LOTE	DESCRIPCIÓN	2023	2024	2025	2026	VALOR TOTAL
1	Regional Occidente y Regional Norte	$5.846.801.935,00	$7.379.830.487,00	$6.641.898.049,00	$4.044.960.057,00	$23.913.490.528,00

		PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 225 del 07 de enero de 2025, por un valor total de $489.169.312,00. Los recursos apropiados se distribuyen en los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA	RUBRO		VALOR
3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIOS AEROPORTUARIOS -MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO		$489.169.312,00
	TOTAL		$489.169.312,00

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. No aplica	No aplica

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. No aplica	No aplica	No aplica

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Cumplimiento del contrato		
Número de Garantía:	64-44-101220756		
Fecha de Expedición de la Garantía.	24/01/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	10/02/2025
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Calidad del servicio		
Porcentaje:	20%		
Anexo:	4		
Clase de Garantía:	Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento - RCE		
Número de Garantía:	65-40-101070586		
Fecha de Expedición de la Garantía.	24/01/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	10/02/2025
Descripción del Amparo:	Predios laborales y operaciones Contratistas y subcontratistas		

	Vehículos propios y no propios Responsabilidad civil patronal Responsabilidad civil cruzada Gastos médicos Bienes bajo cuidado tenencia y control Daño emergente y lucro cesante Perjuicios extrapatrimoniales
Porcentaje:	5%
Anexo:	4

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio el contratista CONHYDRA S.A E.S.P., ha dado cumplimiento de las actividades detalladas en las especificaciones técnicas del contrato 22001380 01 H3 de 2022 LOTE 1, correspondiente a los aeropuertos adscritos al Lote 1 que son: REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú.

Con base en el CDP No: 50525 de fecha 2025-02-04, el contrato cuenta con el reporte compromiso presupuestal No. 39425 de fecha 2025-02-04 por valor de $ 6.152.728.737.

El contratista dio cumplimiento al modificatorio 2, por el cual se adicionó recursos para atender la necesidad al Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla. Dichos recursos se ampararon mediante el CDP 104424 de fecha 12 de julio de 2024 y, Certificado de Registro Presupuestal de Compomiso 243324 de fecha 15 de agosto de 2024, por valor de $1.321.676.908, incluido impuestos.

A su vez, el contratista dio cumplimiento al modificatorio 3 por el cual se adicionó recursos para atender la necesidad al Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla. Dichos recursos ampararon por un periodo de tiempo de enero a marzo de 2025 mediante el CDP 225 de fecha 1 de enero de 2025 y, Certificado de Registro Presupuestal de Compomiso 17325 de fecha 23 de enero de 2025 por valor de $ 489.169.312, incluido impuestos.

A la fecha se han realizado trece (13) pagos: tres (3) pagos en el año 2023 y ocho (8) pagos en el 2024 y dos (2) pagos en el año 2025

El porcentaje de avance contractual es de 59,03%, se debe tener en cuenta que la vigencia año 2023 no fue completa, por lo que el contrato inició en el mes de mayo 2023 y no en el mes de enero.

El contratista ha realizado la operación y mantenimiento de las diferentes plantas de tratamiento de agua potable, residual y lluvia de los aeropuertos que componen el Lote 1.

El contratista ha realizado los monitoreos de agua potable mensualmente, trimestralmente para agua residual tratada y semestral para agua lluvia, de los aeropuertos que componen el Lote 1.

El contratista ha realizado los mantenimientos a la infraestructura asociada a las plantas de tratamiento acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y comprobado con las visitas in situ por la supervisión.

Por lo anterior se determina que el contrato a la fecha se encuentra cumplido y no existen actuaciones administrativas o acciones legales para que se declare su incumplimiento.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 22.102.644.308		
ADICIONES 1	$ 1.321.676.908,00		
ADICIONES 2	$ 489.169.312,00		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA		$14.116.832.841	$14.116.832.841
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA		$9.796.657.687	$9.796.657.687
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 23.913.490.528	$ 23.913.490.528	$ 23.913.490.528

NOTA: El contrato inició ejecución a partir del 15 de mayo de 2023, por lo tanto, el saldo no ejecutado corresponde a los meses de enero a abril de la vigencia 2023.

A continuación, se relacionan las actas parciales con las cuáles se realizó la facturación de cada vigencia ejecutada:

VIGENCIA DE FACTURACIÓN	VIGENCIA DE FACTURACIÓN	VALOR	PORCENTAJE DE FACTURACION
2023	ACTA No. 1	$ 1.602.597.762	6,70%
2023	ACTA No. 2	$ 1.740.713.852	7,28%
2023	ACTA No. 3	$ 92.187.806	0,39%

2024	ACTA No. 4	$ 1.489.261.239	6,23%
2024	ACTA No. 4-A	$ 94.995.086	0,40%
2024	ACTA No. 5	$ 1.511.198.846	6,32%
2024	ACTA No. 5-A	$ 150.645.079	0,63%
2024	ACTA No. 6	$ 1.441.589.245	6,03%
2024	ACTA No. 6-A	$ 1.143.036.079	4,78%
2024	ACTA No. 7	$ 2.436.008.017	10,19%
2024	ACTA No. 8	$ 348.667.642	1,46%
2025	ACTA No. 9	$ 1.576.762.934	6,59%
2025	ACTA No. 9-A	$ 489.169.254	2,05%
	TOTAL	**$ 14.116.832.841**	**59,03%**

La Entidad se encuentra a paz y salvo en los pagos hasta el 30 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que los pagos son trimestrales.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	**ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN**
PRORROGA	0 DÍAS 0 MESES 0 AÑOS
ADICIÓN:	VALOR EN NÚMEROS $ 2.071.504.056 Incluido IVA VALOR EN SMMLV: 1.455,22
OTRA	**CLÁUSULA PARA MODIFICAR**: **¿Cómo está?**

CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO.- El valor del contrato es por **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($23.913.490.528)** incluido IVA y exento de IVA para el aeropuerto de San Andrés y Providencia, distribuido por vigencias así:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN	2023	2024	2025	2026	VALOR TOTAL
1	Regional Occidente y Regional Norte	$5.846.801.935,00	$7.379.830.487,00	$6.641.898.049,00	$4.044.960.057,00	$23.913.490.528,00

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 225 del 07 de enero de 2025, por un valor total de $489.169.312,00.

(…)

¿Cómo se modificará?

CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO.- En el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.071.504.056)** Incluido IVA para la vigencia 2025, quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.984.994.584)** incluido IVA y exento de IVA para el aeropuerto de San Andrés y Providencia, distribuido por vigencias así:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1	Regional Occidente y Regional Norte	$ 5.846.801.935	$ 7.379.830.487	**$ 8.713.402.105**	$ 4.044.960.057	$ 25.984.994.584

PARAGRAFO UNICO.- RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 107325 del 25 de julio de 2025, por un valor total de ($2.071.504.056) Incluido IVA.

Los recursos apropiados se distribuyen en los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
3416 AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON - CALI	C-2403-0600-26-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS -MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE CALI	$2.071.504.056
	TOTAL	$2.071.504.056

¿Cómo está?

CLAUSULA QUINTA. -LUGAR DE EJECUCION:

EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual en los Aeropuertos que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato:

REGIONAL	AEROPUERTOS
Regional Occidente	Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco
Regional Norte	Aguachica, **Barranquilla**, San Andrés, Providencia y Tolú
Los informes se entregarán en el grupo de gestión ambiental y control fauna de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias Edificio NEA, AV. 26 No. 103-15	

¿Cómo se modificará?

CLAUSULA QUINTA. -LUGAR DE EJECUCION:

EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual en los Aeropuertos que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato:

REGIONAL	AEROPUERTOS
Regional Occidente	Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco, **CALI**

	Regional Norte	Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú.
	Los informes se entregarán en el grupo de gestión ambiental y control faun a de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias Edificio NEA, AV. 26 No. 103-15	

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Aeronáutica Civil tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad de una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada. Su papel es mantener la integridad del agua suministrada y ofrecer agua libre de microorganismos a los ocupantes, viajeros, visitantes, trabajadores, transportadores de agua y puntos de transferencia a la aeronave dentro de los aeropuertos. Adicionalmente, se debe monitorear todos los sistemas de agua, tomando muestras, evaluando, generando planes de acción y compartiendo sus resultados con las autoridades y partes interesadas.

Con la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas se busca garantizar un eficiente funcionamiento aeroportuario en lo que respecta al tema ambiental y sanitario, teniendo como principio fundamental la protección del medio ambiente consagrado en la Ley 99 de 1993, la Política Ambiental de la Aeronáutica Civil (2021), el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (2017).

En el mismo sentido, la Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009, establece los lineamientos para construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable, residual e industrial y garantiza el saneamiento básico a la población a nivel nacional y la cual busca garantizar la calidad de la prestación de los servicios y su prestación ininterrumpida, entre otras.

Por otra parte, la Aerocivil y Aerocali S.A. suscribieron el 1 de junio de 2000 el Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 con una duración inicial de veinte (20) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 4164 de 2011 y el artículo 27 del Decreto Ley 4165 de 2011, establecieron un período de transición en la reasignación de las funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos, de acuerdo con el cual, la ANI asumiría el ejercicio de esas funciones a partir del 1 de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hubiere celebrado la Aerocivil para esa fecha, las cuales serían asumidas por la ANI en cada uno de los contratos a partir de la fecha en que se realizara la subrogación de cada uno de dichos negocios jurídicos, no pudiendo exceder el período de transición que para el efecto se estableció hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el proceso de subrogación del Contrato de Concesión lo inició la Aerocivil mediante la Resolución No. 07073 del 18 de diciembre de 20132 y el mismo culminó el 31 de diciembre de 2013, con la firma del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión por parte de la Aerocivil y la ANI. Desde la referida fecha, la ANI se ha hecho cargo de las funciones referentes a la gestión contractual, de conformidad con lo previsto en los Decretos Ley 4164 y 4165 de 2011.

Que desde que se suscribió el Contrato de Concesión, el mismo ha sido modificado mediante: (i) Otrosí No. 1 del 30 de diciembre de 2013; (ii) Otrosí No. 2 del 28 de octubre de 2014; (iii) Otrosí No. 3 del 5 de junio de 2015; (iv) Otrosí No. 4 del 27 de diciembre de 2016; (v) Otrosí No. 5 del 27 de julio de 2017; (vi) Otrosí No. 6 del 5 de diciembre de 2019; (vii) Otrosí No. 7 del 24 de agosto de 2020; (viii) Otrosí No. 8 del 26 de febrero de 2021; (ix) Otrosí No. 9 de 31 de marzo de 2021; (x) Otrosí No. 10 del 13 de julio de 2021; (xi) Otrosí No. 11 del 22 de noviembre de 2021, (xii) Otrosí No.12 del 3 de agosto de 2022; (xiii) Otrosí No. 13 del 15 de noviembre de 2022; y, (xiv) Otrosí No. 14 del 31 de octubre de 2023.

Que el 26 de abril de 2024 se firmó, el otrosí No 15 al CONTRATO DE CONCESIÓN No. 058-CON-2000, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON - AEROCALI S.A., que en su Cláusula Primera indica lo siguiente: "(…) CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO: Prorrogar el plazo del Contrato de Concesión hasta el día 31 de agosto de 2025. (…)"

En ese sentido, se hace necesario que la Aerocivil en su calidad de nuevo operador garantice la continuidad de la operación aeroportuaria. Esto incluye la prestación ininterrumpida de los servicios relacionados con las plantas de tratamiento de agua y su infraestructura asociada, a partir del día 1 de septiembre de 2025 fecha estimada para el proceso de retoma.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el Aeropuerto de Cali cuenta con la Resolución 1102 del 24 de septiembre de 2014, "Por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones", expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, siendo obligación de la Aerocivil dar continuidad a la misma.

En el artículo segundo de dicha resolución, se establecen los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental. Estas medidas corresponden a los programas y/o fichas que son objeto de seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, entre las cuales se incluyen aquellas relacionadas con el objeto del contrato No. 22001380 01 H3, y que se detallan a continuación en la siguiente tabla:

FASE OPERATIVA; MEDIO ABIÓTICO; PROGRAMA DEL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO		
FICHA	**CODIGO**	**PROYECTO**
19	O-A-RH-01	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
20	O-A-RH-02	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS INDUSTRIALES
21	O-A-RH-03	POTABILIZACION DE AGUA

22	O-A-RH-04	MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA DE AGUAS LLUVIAS, AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE

Fuente: Elaboración DOA

Conforme con lo anterior, se hace necesario incluir en el presente contrato al Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en la ciudad de Cali, en el entendido de que se requiere dar continuidad a la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable, aguas residuales e industriales de esta terminal aérea.

Estos sistemas requieren la dedicación permanente de operarios durante toda la jornada laboral, la cual corresponde a ocho (8) horas diarias, durante los siete (7) días de la semana, tal como se establece para este aeropuerto. El mantenimiento de la infraestructura asociada a dichos sistemas tiene como objetivo garantizar el funcionamiento continuo y óptimo de los equipos e instalaciones correspondientes a los sistemas de tratamiento de aguas, así como de las redes hidráulicas y de alcantarillado. Asimismo, busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan de Manejo Ambiental.

Los riesgos de no contar con la adición para la continuidad de la prestación del servicio del mantenimiento y operación de estos sistemas en el Aeropuerto pueden ser los siguientes:

1. Incumplimiento de las normas nacionales e internacionales en cuanto al abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales y realización de los monitoreos, y del Plan de Manejo Ambiental, lo cual nos haría sujeto de posibles procedimientos administrativos sancionatorios.

2. Interrumpir la continuidad en la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable, tratamiento de agua residual e industrial de este terminal, por cuanto estos sistemas requieren de la dedicación permanente del operario durante toda la jornada de trabajo, la cual es de ocho (8) horas durante los siete (7) días de la semana.

3. No realizar el mantenimiento de la infraestructura asociada a estos sistemas los cuales tiene como objetivo garantizar el funcionamiento continuo y óptimo de los equipos e instalaciones de los sistemas de tratamiento de aguas y redes hidráulicas y de alcantarillado.

4. Se dejaría de identificar el nivel de riesgo del agua potable por la no realización de los monitoreos mensuales, así como la verificación de los limites permisibles de las aguas de vertimiento tratadas.

5. Se dejaría de implementar los planes de acción para corregir aquella infraestructura asociada al abastecimiento de agua potable y/o residual.

6. La Aerocivil se vería expuesta a sanciones regulatorias y económicas relacionadas con el adecuado abastecimiento de agua potable y tratamiento de agua residual.

7. No se podría llegar a cumplir con la gestión, seguimiento y análisis de los indicadores planteados en el plan de manejo ambiental, incidiendo esto con lo establecido en la Política Ambiental de la Entidad.

De otra parte, la nota única del numeral 1 Descripción de la Necesidad de los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del contrato, previó la posibilidad de incluir más aeropuertos dentro de la ejecución del presente contrato, así:

> *"1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*
>
> (…) ***NOTA**: Se aclara que el contratista deberá tener en cuenta que durante la ejecución del contrato se podrán generar la eliminación o adición de aeropuertos a los ya descritos, debido a los posibles cambios en la formación o reversión de asociaciones publicas privadas (APP) ejecutadas por la Aerocivil o quien delegue. Lo que podrá generar una reestructuración en los costos del proyecto." (…)*

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de tratamiento de agua potable, aguas residuales, industriales y de aguas lluvias en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, mediante oficio radicado No. 2025292030027375 – ID: 2248980, de fecha 24 de junio de 2025, el supervisor del contrato solicitó al contratista COHYNDRA la correspondiente cotización para la prestación del servicio mencionado en el Aeropuerto de Cali, para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, conforme la estructura del formato 7 que hace parte integral del contrato actual así como la aceptación de la modificación del contrato.



Transporte

Al contestar cite Radicado 2025292030027375 Id: 2248980
Folios: 2 Fecha: 2025-06-24 09:12:22
Anexos: 0
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: CONHYDRA S.A. E.S.P.

Bogotá, 20 de junio de 2025

Señor
JUAN FERNANDO RAMÍREZ CARDONA
Representante Legal
CONHYDRA S.S. E.S.P.
aarboleda@conhydra.com

ASUNTO: Se informa de una adición del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali y solicitud de cotización para la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas de este aeropuerto bajo el contrato 22001380 01 H3 de 2022.

Respetado Señor Ramírez.

Por medio de la presente le informamos que debido a la retoma del aeropuerto de Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali la cual se tiene previsto para el primero de septiembre del año en curso, y considerando que en Numeral 2 de la Clausula Octava: Obligaciones del Contratista del Contrato 22001380 01 H3 de 2022 establece: *"Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Licitación Pública No. 22001380 H3 de 2022, la propuesta general de fecha 21 de febrero de 2023, la Resolución de Adjudicación No. 00703 del 13 de abril de 2023 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo."*

Por lo anterior, en la nota del numeral 1. Descripción de la Necesidad, Formato 1 A Estudios y Documentos Previos establece: *"NOTA: Se aclara que el contratista deberá tener en cuenta que durante la ejecución del contrato se podrán generar la eliminación o adición de aeropuertos a los ya descritos, debido a los posibles cambios en la formación o reversión de asociaciones publicas privadas (APP) ejecutadas por la Aerocivil o quien delegue. Lo que podrá generar una reestructuración en los costos del proyecto."*

Nos permitimos informar que se realizará la debida adición de los sistemas de tratamiento de aguas del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali dentro del contrato de prestación de servicio No. 22001380-01 H3 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
www.aerocivil.gov.co - **Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia**
Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Transporte

AEROPUERTOS DMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) así: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú".

Para lo cual se solicita cotización debidamente firmada para un periodo de 4 meses con la misma estructura del formato 7 que hace parte integral del contrato actual, así mismo por medio escrito se solicita por parte de ustedes la aceptación.

Para la elaboración de la cotización se adjunta el **link** con toda la información que se tiene hasta el momento y que ha sido entregada por el concesionario AEROCALI.

Plantas Cali

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna

Proyectó: Luz María Páez O., Contratista, GGACF
Aprobó: Victoria E. Rico B., Coordinadora, GGACF

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
www.aerocivil.gov.co - **Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia**
Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Representante Legal, el contratista CONHYDRA S.A E.S.P manifiesta estar "(…) de acuerdo con la adición de los sistemas de tratamiento de aguas del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, dentro del contrato de prestación de servicio No.22001380-01 H3 de 2022". Como se aprecia en la siguiente imagen:

Conhydra s.a.

Medellín, 25 de junio de 2025

Estimada
VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna
Supervisora contrato 22001380-01-H3 de 2022

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 2025292030027375 - ADICIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE CALI Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE ESTE AEROPUERTO BAJO EL CONTRATO 22001380 01 H3 DE 2022.

JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDONA en mi calidad de Representante Legal de **CONHYDRA S.A E.S.P** informamos que estamos de acuerdo con la adición de los sistemas de tratamiento de aguas del Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, dentro del contrato de prestación de servicio No.22001380-01 H3 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOY OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL,POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS DMINISTRADOS POR LAAEROCIVIL, POR LOTES (VF) así: Lote 1 REGIONAL OCCIDENTE: Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán y Tumaco. REGIONAL NORTE: Aguachica, San Andrés, Providencia y Tolú".

- Adjuntamos Formato 7 - Propuesta económica, con plazo inicial de 4 meses para la vigencia de 2025.

Atentamente,

Nombre del Proponente	**CONHYDRA S.A E.S.P**
Nombre del Representante Legal	**JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDONA**
C. C. No.	71.678.939 de Medellín
No. del NIT [Del proponente]	811.011.0165-6
Dirección de correo	Calle 32 f 63 A 117
Correo electrónico	aarboleda@conhydra.com
Teléfono	604 444 16 76
Ciudad	Medellín - Antioquia

(Firma del Representante Legal)

A su vez, mediante oficio del 25 de junio de 2025, suscrito por el Representante Legal, el contratista informa: *"(...) que estamos de acuerdo con la adición de los sistemas de tratamiento de aguas del Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, dentro del contrato de prestación de servicio No.22001380-01 H3 de 2022 (...) • Adjuntamos Formato 7 - Propuesta económica, con plazo inicial de 4 meses para la vigencia de 2025. (...)"*

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA
PRESUPUESTO DE COSTOS LOTE 1 AEROPUERTOS REGIONAL OCCIDENTE Y NORTE

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS DE ARMENIA, BUENAVENTURA, GUAPI, IPIALES, PASTO, POPAYAN, TUMACO DE LA REGIONAL OCCIDENTE Y LOS AEROPUERTOS DE AGUACHICA, SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y TOLU DE LA REGIONAL NORTE

PRESUPUESTO TOTAL DE COSTOS LOTE 1 AEROPUERTOS REGIONAL OCCIDENTE Y NORTE - AEROPUERTO DE CALI

CONCEPTO		Día (1)	F.M. (2)	COSTO 2025 (4 meses) CANTIDAD (9)	SALARIO (10)	TIEMPO (11)	COSTO TOTAL 2025
COSTOS PARA LA OPERACIÓN							
PERSONAL							
Costos Asociados al Personal	DIRECTOR (Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental o Ing. Químico o Ing. de recursos Hídricos o Ing. Industrial o Administrador Ambiental)	3%	2,1	1	$ 8.594.986,00	4,00	$ 2.165.936,00
	INGENIERO (Ambiental y/o Sanitario o Ing. Químico, o Ing. Recursos Hídricos)	8%	2,1	1	$ 4.780.960,00	4,00	$ 3.212.805,00
	TECNOLOGO O TECNICO (Mecánico o Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o Hidráulico)	8%	2,1	1	$ 2.745.087,00	4,00	$ 1.844.685,00
	OPERADOR SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL (turnos de 8 horas 7 días de la semana)	100%	2,1	8	$ 1.677.686,00	4,00	$ 112.741.373,00
OTROS COSTOS		**UNIDAD**		**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**TIEMPO**	**COSTO TOTAL 2025**
Insumos Químicos	INSUMOS QUIMICOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS AGUA POTABLE, RESIDUALES E INDUSTRIALES	GLOBAL		1	$ 2.450.000,00	4,00	$ 9.800.000,00
SUB-TOTAL COSTO PARA LA OPERACION (A)							$ 129.764.799,00
COSTOS PARA EL MANTENIMIENTO		**UNIDAD**		**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**TIEMPO**	**COSTO TOTAL 2025**
Monitoreos	MEDIDOR DIGITAL PARA CLORO Y PH DE LECTURA RAPIDA	UND		1	$ 2.441.322,00	0,0	$ 2.441.322
	DE AGUA POTABLE (MENSUAL)	UND/año		6	$ 1.703.248,00	0,0	$ 10.219.488
	DE AGUA RESIDUAL (TRIMESTRAL)	UND/año		4	$ 2.242.610,00	0,0	$ 8.970.440
Mantenimientos Preventivos o Rutinarios	GENERAL DE LOS SISTEMAS TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, impermeabilización, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento, cajas de inspección, sistemas de impulsión y distribución de agua SUMINISTRO DE MATERIALES, TUBERIAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN LOS AEROPUERTOS	GLOBAL/TRIMESTRE		1	$ 7.707.196,00	3,00	$ 23.121.588,00
	GENERAL DE LOS SISTEMAS TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, tanques de almacenamiento agua de reúso, INCLUYE PINTURA INTERNA Y EXTERNA DE LOS SISTEMAS DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL E INDUSTRIALES DEL AEROPUERTO SUMINISTRO DE MATERIALES, TUBERIAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN LOS AEROPUERTOS	GLOBAL/TRIMESTRE_		1	$ 4.880.793,00	3,00	$ 14.681.379
Mantenimiento Correctivo	(reparación y/o cambio de tuberías), LIMPIEZA GENERAL DE LAS REDES HIDRAULICA Y SANITARIA - INCLUYE SUMIDEROS, POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS Y ACEITES, CAJAS DE INSPECCION, ENTRE OTROS Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y LODOS INCLUYE MANO DE OBRA	ML		1.280	$ 394.333,00	3,00	$ 1.514.238,720
	CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PARA LOS FILTROS DE LA PTAP Y LECHOS FILTRANTES PTAR, O SU CONSTRUCCION DE LECHOS	GLOBAL		1	$ 6.805.894,00	0,0	$ 6.805.894
	OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUALES E INDUSTRIALES	GLOBAL		1	$ 7.153.641,00	0,0	$ 7.153.641
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLORINADORES AUTOMATICOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL		1	$ 17.032.478,00	0,0	$ 17.032.478
Gestión de Tramites ante las Autoridades	GESTION DE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES PERMISOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y VERTIMIENTOS (De acuerdo con lo establecido en los actos administrativos)	GLOBAL		1	$ 6.329.962,00	0,0	$ 6.329.962
SUB-TOTAL COSTOS PARA EL MANTENIMIENTO (B)							$ 1.610.994.912
TOTAL COSTOS (A+B) AEROPUERTO CALI							$ 1.740.759.711,00
	IVA (19%) SOBRE LOS COSTOS AEROPUERTO CALI	19%					$ 330.744.345,09
TOTAL COSTO AEROPUERTO CALI							$ 2.071.504.056,09

COSTOS TOTAL POR AEROPUERTO LOTE 1 AEROPUERTOS REGIONAL OCCIDENTE Y NORTE

	AEROPUERTO	Vigencia 2025	Total
	AEROPUERTO DE CALI	$ 2.071.504.056,09	$ 2.071.504.056,09
LOTE 1 AEROPUERTOS REGIONAL NORTE - AEROPUERTO DE CALI		$ 2.071.504.056,09	$ 2.071.504.056,09

NOTAS:

i. Para el cálculo de la oferta económica, el proponente deberá tomar como base el valor para la vigencia 2022 el cual se estructuró con un estimado de ocho (8) días calendario de ejecución, de tal manera que para las demás vigencias 2023 al 2025 solo se proyectara con el IPC estimado por la Entidad, es decir para el vigencia 2023 es 6.0%, para la vigencia 2024 es 3.5%, para la vigencia 2025 es 3.5% y para la vigencia 2026 es 3.5%. aquellas que sean calculadas de diferente manera no serán tenidas en cuenta por la entidad.
ii. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, el igual que el valor estimado por Aeropuerto o lote, descrito en el presupuesto oficial.
iii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
iv. El valor del contrato será por el total del presupuesto calculado y se agotará, mediante requerimientos parciales hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDONA
NIT: 811,011,165-6
Dirección: Calle 32f 63 A 117
Teléfonos, Fax: 604 444 16 76
Dirección Correo Electrónico: aarboleda@conhydra.c
Número Celular: 316 740 7331

Así las cosas, el presupuesto para atender esta necesidad en la presente vigencia es de $2.071.504.056, de acuerdo con los precios de la oferta económica. Por lo anterior, es procedente la adición solicitada.

Nota: La adición de los recursos dispuestos para garantizar la operación del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali está condicionada a la retoma y operación de la terminal aérea por lo que se efectuaran los pagos de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia 2025.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Aerocivil retomará la administración y operación del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón a partir de las 00:00 del 1 de septiembre de 2025, en virtud del vencimiento del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 suscrito con la sociedad Aerocali S.A. Por lo tanto, se deberá garantizar la continuidad del servicio en cumplimiento de fines superiores e interés colectivo, en aplicación de los objetivos de la contratación administrativa previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como en el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de transporte aéreo a cargo de la Autoridad Aeronáutica.

Por otra parte, es importante destacar que desde la etapa de planeación del contrato No. 22001380 01 H3 de 2022, la Aeronáutica Civil contempló la eventual inclusión de aeropuertos adicionales, en caso de retoma por parte de la entidad. En efecto, en el numeral 1 de los Estudios Previos, se incluyó una nota que justifica dicha modificación contractual, permitiendo atender de manera eficiente y legal la incorporación del Aeropuerto de Cali al alcance del contrato mencionado, así:

> *"1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*
>
> (…) ***NOTA**: Se aclara que el contratista deberá tener en cuenta que durante la ejecución del contrato se podrán generar la eliminación o adición de aeropuertos a los ya descritos, debido a los posibles cambios en la formación o reversión de asociaciones publicas privadas (APP) ejecutadas por la Aerocivil o quien delegue. Lo que podrá generar una reestructuración en los costos del proyecto." (…)*

De otra parte, en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y en la Política Ambiental de la Aeronáutica Civil, se hace necesario garantizar un funcionamiento aeroportuario eficiente también en materia ambiental y sanitaria. Esto implica, de manera prioritaria, la operación y mantenimiento adecuado de los sistemas de tratamiento de aguas del aeropuerto, con el objetivo de proteger la salud de los usuarios y preservar el medio ambiente.

La operación de estos sistemas no solo responde a una necesidad técnica, sino que también se alinea con la formulación de estrategias de gestión ambiental orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos negativos derivados de la operación aérea. En este sentido, se busca asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental y sanitaria, conforme a lo establecido en la Resolución 0330 de 2017, que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y que establece los lineamientos para la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable, residual e industrial.

Dado el impacto ambiental y los riesgos de salubridad que podrían derivarse de una gestión inadecuada, se requiere que, para la fecha en que la Aerocivil retome la operación del aeropuerto, se garantice la continuidad en el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas bajo estándares de calidad vigentes. Esta obligación deberá mantenerse hasta tanto la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) defina y adjudique una nueva APP.

Con base en lo anterior, se evidencia que es necesario adelantar la presente solicitud de adición al valor del contrato de prestación de servicios No. 22001380 01 H3 de 2022, dado que:

(i) El valor a adicionar permite dar continuidad a la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable, tratamiento de agua residual e industrial de este terminal, por cuanto estos sistemas requieren de la dedicación permanente del operario durante toda la jornada de trabajo, la cual es de ocho (8) horas durante los siete (7) días de la semana.

(ii) Realizar el mantenimiento de la infraestructura asociada a estos sistemas los cuales tiene como objetivo garantizar el funcionamiento continuo y óptimo de los equipos e instalaciones de los sistemas de tratamiento de aguas y redes hidráulicas y de alcantarillado.

(iii) Dar cumplimiento de las normas nacional e internacional en cuanto al abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales y realización de los monitoreos, en especial la Resolución 1102 del 24 de septiembre de 2014, por medio de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, expedido por la ANLA.

En relación con las modificaciones contractuales, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que:

> *"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…)*
>
> *PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". (Subrayado por fuera del texto)*

En concordancia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto N º 2385 del 23 de abril de 2019, estableció la definición y los límites de la modificación de los contratos estatales, dentro de los cuales se encuentran límites de orden temporal (relacionado con la vigencia del contrato), de orden formal (relacionado con la solemnidad de la modificación), de orden material o cualitativo, (relacionado con el valor máximo posible de adición) y límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones, debido a que es improcedente modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad.

Así las cosas, en el presente caso no existe transgresión a ninguno de los límites previamente indicados, por cuanto la adición solicitada, no supera el 50% del valor inicial del contrato, y no desborda los límites de variación del objeto ni el contenido sustancial, por cuanto la adición de

recursos es para incluir actividades contempladas, y garantizar la prestación del servicio que hace parte del objeto contractual, siendo procedente la misma.

Por último, es importante señalar que a la fecha la AEROCIVIL no ha generado ningún procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento de efectividad de la cláusula penal, con respecto al contrato 22001380 01 H3 de 2022.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En el marco de la retoma del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali se realizó una visita técnica por parte del Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna para verificar el estado de las plantas de tratamiento de agua potable, residual e industrial, con el fin de dar continuidad de estas a partir del 1 de septiembre de 2025 manteniendo la operación del aeropuerto por un periodo inicial de 4 meses.

Con la documentación aportada de esta visita se realizó un análisis técnico por parte del contratista CONHYDRA S.A. E.S.P. del contrato 22001380 01 H3 el cual identificó las necesidades para el mantenimiento y operación de estas como:

1. Monitoreos: medidor digital para cloro y Ph de lectura rápida de agua potable (mensual en seis (6) puntos) y de agua residual (trimestral en cuatro (4) puntos)
2. Insumos químicos: insumos químicos requeridos para la operación del agua potable, residual e industrial

Así mismo, se identificaron las necesidades de operación y mantenimiento de las dos (2) plantas de agua potable incluyendo los sistemas de bombeo así como también la operación y mantenimiento de las dos (2) plantas de agua residual y el sistema de tratamiento de aguas lluvias el cual incluye sistema de rociadores para jardines, como:

1. Mantenimientos Preventivos o Rutinarios:
   - GENERAL DE LOS SISTEMAS TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, impermeabilización, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento, cajas de inspección, sistemas de impulsión y distribución de agua SUMINISTRO DE MATERIALES, TUBERIAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN LOS AEROPUERTOS
   - GENERAL DE LOS SISTEMAS TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, tanques de almacenamiento agua de reúso, INCLUYE PINTURA INTERNA Y EXTERNA DE LOS SISTEMAS DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL E INDUSTRIALES DEL AEROPUERTO; SUMINISTRO DE MATERIALES, TUBERIAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN LOS AEROPUERTOS

2. Mantenimiento Correctivo para 1.280 metros lineales de tubería:
   - (reparación y/o cambio de tuberías), LIMPIEZA GENERAL DE LAS REDES HIDRAULICA Y SANITARIA - INCLUYE SUMIDEROS, POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS Y ACEITES, CAJAS DE INSPECCION, ENTRE OTROS Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y LODOS INCLUYE MANO DE OBRA

- CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PARA LOS FILTROS DE LA PTAP Y LECHOS FILTRANTES PTAR, O SU CONSTRUCCION DE LECHOS
- OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUALES E INDUSTRIALES
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLORINADORES AUTOMATICOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

3. Gestión de Tramites ante las Autoridades:
   - GESTION DE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES RERMISOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y VERTIMIENTOS (De acuerdo con lo establecido en los actos administrativos)

El recurso de mano de obra:

- DIRECTOR (Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental o Ing. Químico o Ing. de recursos Hídricos o Ing. Industrial o Administrador Ambiental) con una dedicación de 3%
- INGENIERO (Ambiental y/o Sanitario o Ing. Químico, o Ing. Recursos Hídricos) ; con una dedicación de 8%
- TECNOLOGO O TECNICO (Mecánico o Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o Hidráulico) con una dedicación de 8%
- OPERADOR SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL (turnos de 8 horas 7 días de la semana) con una dedicación de 100%

Finalmente, teniendo en cuenta el análisis técnico realizado por el contratista se le solicitó la presentación de una cotización conservando los ítems de la oferta inicialmente pactada y los valores en los precios unitarios a precio 2025, cambiando únicamente las cantidades requeridas para el buen funcionamiento de las plantas del aeropuerto en mención por 4 meses, lo cual se puede verificar en el anexo adjunto.

Una vez recibida la cotización del contratista CONHYDRA se procedió a realizar una revisión de los valores unitarios ofertados en el Formato 7 del contrato inicial con respecto de la cotización presentada para el aeropuerto de Cali, del cual se observó:

El contratista mantuvo el valor unitario del personal y de los otros ítems para la vigencia 2025 tal como se observa en la siguiente tabla:

ITEMS	Formato 7 contrato inicial 22001380 01 H3 VALOR UNITARIO	valor cotizado Cali VALOR UNITARIO	Diferencia entre valor cotizado Cali vs Promedio BQ
DIRECTOR (Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental o Ing. Químico o Ing. de recursos Hídricos o Ing. Industrial o Administrador Ambiental)	$ 8.802.594,00	$ 8.802.594,00	$ -
INGENIERO (Ambiental y/o Sanitario o Ing. Químico, o Ing. Recursos Hídricos)	$ 4.896.442,00	$ 4.896.442,00	$ -
TECNOLOGO O TECNICO (Mecánico o Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o Hidráulico)	$ 2.811.373,00	$ 2.811.373,00	$ -
OPERADOR SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL (turnos de 8 horas 7 días de la semana)	$ 1.718.223,00	$ 1.718.223,00	$ -
INSUMOS QUIMICOS	$ 1.029.600,00	$ 2.450.000,00	$ 1.420.400,00
MEDIDOR DIGITAL PARA CLORO Y PH DE LECTURA RAPIDA	$ 2.441.322,00	2.441.322,00	$ -
DE AGUA POTABLE (MENSUAL, 6 puntos de monitoreo)	$ 1.703.248,00	1.703.248,00	$ -
DE AGUA RESIDUAL (TRIMESTRAL) (4 PUNTOS)	$ 2.242.610,00	2.242.610,00	$ -
GENERAL DE LOS SISTEMAS TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, impermeabilización, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento, cajas de inspección, sistemas de impulsión y distribución de agua SUMINISTRO DE MATERIALES, TUBERIAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN LOS AEROPUERTOS	$ 7.707.196,00	7.707.196,00	$ -
GENERAL DE LOS SISTEMAS TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, tanques de almacenamiento agua de reúso, INCLUYE PINTURA INTERNA Y EXTERNA DE LOS SISTEMAS DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL E INDUSTRIALES DEL AEROPUERTO; SUMINISTRO DE MATERIALES, TUBERIAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN LOS AEROPUERTOS	$ 4.893.793,00	4.893.793,00	$ -
(reparación y/o cambio de tuberias), LIMPIEZA GENERAL DE LAS REDES HIDRAULICA Y SANITARIA - INCLUYE SUMIDEROS, POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS Y ACEITES, CAJAS DE INSPECCION, ENTRE OTROS Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y LODOS INCLUYE MANO DE OBRA	$ 394.333,00	394.333,00	$ -
CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PARA LOS FILTROS DE LA PTAP Y LECHOS FILTRANTES PTAR, O SU CONSTRUCCION DE LECHOS	$ 6.805.894,00	6.805.894,00	$ -
OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUALES E INDUSTRIALES	$ 7.153.641,00	7.153.641,00	$ -
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLORINADORES AUTOMATICOS PARA LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	$ 17.032.478,00	17.032.478,00	$ -
GESTION DE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES RERMISOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y VERTIMIENTOS (De acuerdo con lo establecido en los actos administrativos)	$ 6.329.962,00	6.329.962,00	$ -

Se identificó un incremento de $1.420.400 en el valor de los insumos químicos respecto al valor unitario ofertado en el contrato original. Por tal motivo, se revisaron los valores ofertados en la Adición 2 del contrato 22001380 01 H3, correspondiente al Aeropuerto de Barranquilla, así como los valores de este ítem en el nuevo contrato 24001367 H3 para dicho aeropuerto. Esta comparación evidenció que el valor promedio es superior en $434.741,50. Adicionalmente, se constató que el aumento en el valor cotizado para el aeropuerto de Cali obedece al incremento de los costos en la zona del Valle del Cauca. Por lo tanto, se considera procedente el valor de $2.450.000 cotizado para el aeropuerto de Cali.

En la siguiente tabla se observa lo mencionado:

ITEMS	BQ 2025 valor unitario adicion dos meses año 2025 (Cto 22001380 01 H3) (1)	BQ cto nuevo valor unitario mes año 2025 (24001367 H3) (2)	promedio (1 + 2)	valor cotizado Cali VALOR UNITARIO	Diferencia entre valor cotizado Cali vs Promedio BQ
INSUMOS QUIMICOS	$ 1.802.427,00	$ 3.967.056,00	$ 2.884.741,50	$ 2.450.000,00	-$ 434.741,50

Se tomó como referencia el aeropuerto de Barranquilla, dado que presenta una complejidad operacional similar a la del aeropuerto de Cali.

Conclusión:
Con base en el análisis realizado, esta supervisión concluye que el contratista **CONHYDRA** ha mantenido coherencia con los precios ofertados en la propuesta que dio origen al contrato

22001380 01 H3. Por tanto, la propuesta presentada para la adición requerida en la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, residual, industrial y pluvial del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali para la vigencia 2025, se considera **ajustada y razonable** en relación con los antecedentes contractuales revisados.

De esta manera, el valor de la adición solicitada corresponde estrictamente a los costos necesarios para dar continuidad a la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable, residual e industrial en el Aeropuerto objeto de esta solicitud.

Para respaldar la adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107325 del 25 julio de 2025 por un valor de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.071.504.056) incluido IVA . Por lo tanto, se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista económico la adición solicitada, la cual además no supera los límites porcentuales establecidos en el régimen de contratación estatal para modificaciones contractuales.

Esta supervisión verificó que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato incluyendo las dos adiciones que se le han realizado al mismo. En la siguiente tabla se observa el valor de la presente adición el cual es del 17,57%.

	Valor inicial del contrato		Aeropuerto adicionado	Total Contrato	Porcentaje mas adicion
	$ 22.102.644.308,00				
adicion 1(2024)		$ 1.321.676.908,00	BQ	$ 23.424.321.216,00	5,98%
adicion 2(2025)		$ 489.169.312,00	BQ	$ 23.913.490.528,00	8,19%
adicion 3(2025)		$ 2.071.504.056,00	Cali	$ 25.984.994.584,00	17,57%

EVIDENCIAS APORTADAS

Se adjunta:

1. Contrato No 22001380 01 H3 de 2022
2. Modificatorios 1, 2 y 3
3. Acta de inicio
4. Póliza de cumplimiento No 64-44-101220756
5. Pólizas Responsabilidad civil extracontractual No 65-40-101070586
6. Acta de aprobación de garantías
7. Estudios y documentos previos contrato 22001380 H3 2022.
8. Informe de supervisión y ejecución contractual a 30 de marzo de 2025.
9. Solicitud de cotización Radicado 2025292030027375 Id: 2248980 de Fecha: 2025-06-24
10. Cotizacion y aceptación del contratista para la adición del contrato de fecha 25 de junio de 2024
11. CDP No 107325 del 25 de julio de 2025
12. Otrosí No 15 al contrato de concesión 058-CON-2000.

13. Resolucion 1102 del 24 de septiembre de 2014 "Por la cual establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones", expedida por ANLA

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Habiendo realizado la visita in situ para la verificación del estado de los sistemas de tratamiento de aguas, y teniendo en cuenta la necesidad que acaece a la entidad por la retoma del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragon de la ciudad de Cali, esta supervisión conceptúa la viabilidad de la adición por:

1. Se debe dar cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en cuanto al abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales y realización de los monitoreos, y del Plan de Manejo Ambiental,

2. Se debe garantizar el funcionamiento continuo y óptimo de los equipos e instalaciones de los sistemas de tratamiento de aguas y redes hidráulicas, de alcantarillado y agua lluvia.

3. Se debe realizar los monitoreos mensuales al agua potable para garantizar su potabilización y evitar riesgos a la salud humana, de igual manera se debe verificar los limites permisibles de las aguas de vertimiento tratadas para evitar la contaminación al suelo o fuentes hídricas cercanas al aeropuerto o poblaciones.

4. Se deben implementar los planes de acción para corregir aquella infraestructura asociada al abastecimiento de agua potable y/o residual y/o lluvia

5. La Aerocivil debe contar con los recursos económicos para mantener en buenas condiciones la operación de los sistemas de abastecimiento de agua potable y residual.

6. Se debe cumplir con la gestión, seguimiento y análisis de los indicadores planteados en el plan de manejo ambiental, incidiendo esto con lo establecido en la Política Ambiental de la Entidad.

7. El costo de la presente adición para la vigencia del año 2025 es de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.071.504.056)** incluido **IVA**, valor que junto con las adiciones realizadas, no superan el 50% del valor inicialmente pactado; y

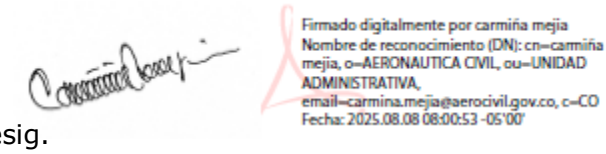
8. El contratista CONHYDRA S.A. E.S.P ha demostrado su capacidad técnica para realizar la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua en los aeropuertos del Lote 1

9. El plazo de ejecución del contrato No. 22001380 01 H3 de 2022 se encuentra vigente

10. El contratista CONHYDRA aceptó la adición del aeropuerto de Cali para continuar con la misma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Finalmente, es importante resaltar que este servicio que ofrece el contrato en cuestión es vital para garantizar la operatividad y seguridad del aeropuerto, por lo que, se encuentra justificada la modificación solicitada, en tanto, la Aerocivil no cuenta con la capacidad inmediata para internalizar o reemplazar el servicio de forma eficiente sin afectar el normal funcionamiento de este

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión recomienda la presente adición y por ende la modificación al contrato 22001380 01 H3 de 2022 al ordenador del gasto.



Firma: Supervisor desig.

Nombre: CARMIÑA DEL PILAR MEJÍA OLARTE

Cargo: Supervisor del Contrato 22001389 01 H3 de 2022

Elaboró: Luz María Páez Osorio – Contratista DOA
Revisó: Andrea Carolina Collantes Castilla – Contratista DOA
Juan Pablo Corredor – Contratista DOA
Ruth Stella Silva López – Contratista DOA
Ricardo Castillo Beltrán – Contratista SSA
Andrea María Cortina Coronel – Contratista SSA